

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de abril de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00280

DEMANDANTE: HUMBERTO MONTAÑO

DEMANDADO: OMAR JAVIER GARCÍA RÍOS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante a la ejecutada, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
-fl. 29-

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ